



CONTRATO ADICIONAL No. 01 DE 2017 AL CONTRATO DE COMISIÓN DE ESTUDIOS SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO Y EL DOCENTE CARLOS EDUARDO GÓMEZ MONTOYA PARA LA LEGALIZACIÓN DE LA PASANTÍA INTERNACIONAL CONCEDIDA DENTRO DE SU COMISIÓN DE ESTUDIOS.

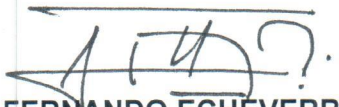
Entre los suscritos a saber: **JOSE FERNANDO ECHEVERRY MURILLO**, mayor de edad y vecino de Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.526.520 expedida en Armenia (Quindío), quien en su calidad de Rector, nombrado por el Consejo Superior de la Universidad del Quindío mediante Resolución No. 004 del 29 de Abril de 2015 obra en nombre y representación legal de la **UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO** creada mediante Acuerdo No. 23 de 1.960 por el Honorable Concejo Municipal de Armenia, Ente universitario autónomo, con personería jurídica reconocida por mandato de Ley 56 de 1.967, de carácter departamental conforme el alcance de la ordenanza No. 014 de 1.982, con régimen especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional por virtud de la Ley 30 de 1.992, con Nit 890.000.432-8, con domicilio principal en la Ciudad de Armenia Quindío, debidamente autorizado por la institución para suscribir contratos conforme a lo establecido en el Numeral 13 del Artículo 38 del Acuerdo del Consejo Superior No. 005 de Febrero 28 de 2.005 "*Estatuto General*", de una parte y de la otra parte el señor **CARLOS EDUARDO GÓMEZ MONTOYA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.560.430 expedida en Armenia, docente adscrito a la Facultad de Ingeniería en la categoría de Profesor Titular en el Programa de Ingeniería de Sistemas y Computación, quien para los efectos de la presente adición se denominará **EL PASANTE**, representado para los efectos del presente contrato por la Señora **OLGA LUCÍA BERNAL GÓMEZ**, mayor de edad y vecina de Armenia, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.913.036 de Armenia, hemos convenido adicionar el Contrato de Comisión de Estudios, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que **EL COMISIONADO** disfruta de una comisión de estudios otorgada por el Consejo Superior mediante Resolución No. 015 de julio 24 de 2014, con el fin de adelantar estudios para optar el título de Doctorado en Ingeniería en Universidad de los Andes de Bogotá, **con una duración de cuatro años (4) por el periodo comprendido entre el 28 de julio de 2014 hasta el 30 de julio de 2018.** **2)** Que en virtud de la aprobación de la comisión de estudios las partes suscribieron un contrato de comisión estudios. **3)** Que mediante **Resolución de Rectoría No. 2796 del 28 de febrero de 2017 se le concede pasantía internacional** al Docente Carlos Eduardo Gómez Montoya. **4)** Que la Universidad en cada vigencia fiscal durante el término de la comisión procederá a realizar el aumento del valor de los salarios y prestaciones sociales a percibir por **EL COMISIONADO.** **5)** Que el presente documento en su ejecución y cumplimiento se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** Adicionar a la cláusula primera del contrato de comisión de estudios suscrito entre la **UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO** y el Docente **CARLOS EDUARDO GÓMEZ MONTOYA**, la realización de la pasantía internacional concedida mediante **Resolución de Rectoría No. 2796 del 28 de febrero de 2017**, para realizar estudios preliminares relacionados con fallas en sistemas desktop cloud, el diseño de una métrica de confiabilidad y el desarrollo de pruebas de concepto de componentes de software en desarrollo de su proyecto doctoral denominado "**Confiabilidad en Sistemas Desktop Cloud**" en el Rensselaer Polytechnic Institute – RPI de la Ciudad de Troy – New York (Estado Unidos). **CLÁUSULA SEGUNDA: EL PASANTE** adquiere las siguientes obligaciones: **1) EL PASANTE** se obliga con la **UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO** a dedicar sus esfuerzos y capacidades al cumplimiento de los objetivos de la pasantía; **2)** Remitir informe final a la Vicerrectoría Académica sobre el desarrollo de la pasantía avalado por el Rensselaer Polytechnic Institute – RPI de la Ciudad de Troy – New York (Estado Unidos). **3)** Realizar un evento de socialización con profesores y/o estudiantes si el Consejo de Facultad lo estima pertinente. **4)** Garantizar durante su pasantía en el exterior su seguridad social, la cual deberá acreditar ante el Área de Gestión Humana, con seguro médico internacional. **5)** A prestar sus servicios a la Universidad por un término equivalente a seis (6) meses más adicionales al doble de la comisión pactado en el contrato de comisión de estudios. **PARÁGRAFO UNO:** Si el docente incumple las condiciones de la pasantía establecidas en el contrato se hará acreedor a las respectivas sanciones disciplinarias, a la suspensión de la pasantía y a la restitución de los dineros



CONTRATO ADICIONAL No. 01 DE 2017 AL CONTRATO DE COMISIÓN DE ESTUDIOS SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO Y EL DOCENTE CARLOS EDUARDO GÓMEZ MONTOYA PARA LA LEGALIZACIÓN DE LA PASANTÍA INTERNACIONAL CONCEDIDA DENTRO DE SU COMISIÓN DE ESTUDIOS.

invertidos por la Universidad por todo concepto y perderá el derecho a solicitar estímulos de desarrollo profesoral. **PARAGRAFO DOS: EL PASANTE** mediante el presente documento otorga como garantía para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas, el pagaré que suscribió para el cumplimiento de la comisión de estudios y mediante el cual se garantiza que en caso de incumplimiento del docente, la Universidad del Quindío pueda solicitar la restitución de los dineros que la Universidad ha invertido con ocasión de la Comisión de Estudios. **PARAGRAFO TRES:** La supervisión del presente contrato estará a cargo del Vicerrector Académico. **CLAUSULA TERCERA:** Adicionar para todos los efectos fiscales al valor del contrato de comisión de estudios por concepto de los valores adicionales a percibir el comisionado por la pasantía internacional, la suma de **VEINTIDÓS MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS (\$22.131.510) MCTE**, con cargo a la disponibilidad presupuestal No.604 del 17 de febrero de 2017. **CLÁUSULA CUARTA:** Adicionar para todos los efectos fiscales el valor del contrato de comisión de estudios suscrito con el docente por concepto de salarios y prestaciones sociales que recibirá el docente en la vigencia 2017, estimado en la suma de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$127.982.359) MCTE**, según consta en memorando general No.2017-IM0558 del 23 de enero de 2017. **CLÁUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente documento se perfecciona y legaliza con la firma de las partes y la expedición del registro presupuestal.

Para constancia se firma en Armenia Quindío, el primer (1er) día del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017).


JOSÉ FERNANDO ECHEVERRY MURILLO
Rector


OLGA LUCÍA BERNAL GÓMEZ
Mandataria.


Proyectó: Diana Lorena Pardo Ruiz - Profesional Especializado- Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Néstor Jairo Zapata Gil - Jefe Oficina Asesora Jurídica

